

**PROYECTO : "CONSTRUCCION
URBANIZACIÓN DEL LOTE O BARRILES,
TOCOPILLA."**

REF. : APRUEBA MANDATO.

ANTOFAGASTA, 21 ABR. 2009

VISTOS : Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Mandato suscrito con fecha 11/03/2009 entre Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

GR. N° 653 / EXENTA.

1. Apruébese la Resciliación del Mandato suscrito con fecha 16/04/2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y el SERVIU Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, **"CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN DEL LOTE O BARRILES , TOCOPILLA "** Código BIP N° 20185749-0 (DISEÑO) , cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

CONSIDERANDO:

A. Que las partes con fecha 11 de marzo de 2009, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución G.R. 370 Exenta, del 11 de marzo de 2009, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN DEL LOTE O BARRILES, TOCOPILLA", Código BIP N° 20185749-0 (DISEÑO).

B. Que la Ficha EBI del proyecto señalado en el Considerando A indicaba "Ejecución" como Etapa de Postulación.

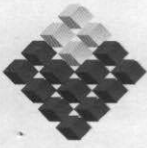
C. Que en el Mandato suscrito entre las partes con fecha 11 de marzo de 2009 se señala "Diseño" como Etapa de Postulación.

D. Que con el objeto de que el SERVIU II Región pueda ejecutar el proyecto mencionado en el Considerando A, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución G.R. N° 370 Exenta, y, por consiguiente, el Mandato suscrito entre las partes.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Las partes vienen en resciliar el Mandato suscrito con fecha 11 de marzo de 2009, aprobado por Resolución G.R. 370 Exenta, del 11 de marzo de 2009, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN URBANIZACIÓN DEL LOTE O BARRILES, TOCOPILLA", Código BIP N° 20185749-0 (DISEÑO), el cual en consecuencia, y a partir de esta fecha, queda sin efecto en todas sus partes.



SEGUNDO:

Las partes dejan constancia que hasta la fecha el instrumento resciliado ha provocado gastos administrativos por la suma de \$ 9.180.000.-, que son de cargo del F.N.D.R.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente Resciliación de Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta,
HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



HERNAN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/MZM/LCO/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| -UNIDAD TECNICA | -DEPTO. FINANZAS FNDR |
| -BENEFICIARIO | -ARCH.CARPETA PROYECTO |
| -U.C.R. | -ASESORÍA JURÍDICA GORE |
| -SERPLAC II REGION | -OF. DE PARTES |
| -DEPTO. INVERSION FNDR | |

GOBIERNO REGIONAL